

LEY Nº 13530

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación, con todo lo clavado y plantado, el inmueble denominado Quinta de Funes - Centro Clandestino de

detención (CCD), declarado "sitio de memoria histórica municipal" que comprende una fracción de terreno identificado como lote A, con una superficie de 2 ha, ubicado en

calle San José 'Nº 2845 de la localidad de Funes, según plano Ñº 005573 de 1954 vigente; anotado en el Tomo 1112, al Folio 00342, Número 376418, de fecha 07/09/2012, Partida Impuesto Inmobiliario Nº 1604003364900002-2.

ARTÍCULO 2.- La expropiación se realiza con el cargo de que el inmueble descripto sea destinado a la constitución de un espacio de memoria histórica de interés municipal

y a la instalación de un establecimiento educativo público al que se lo denominará "Ana María Gurmendi", conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 26.691 y en un todo

de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 985 del año 2014.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande la presente acción se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, autorizándose al Poder

Ejecutivo a realizar las adecuaciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO Nº 0 8 5 3

28 de Abril de 2016

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.530 efectuada por la H. Legislatura

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

LIFSCHITZ

Dr. Pablo Gustavo Farías

17100